

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

BEATRIZ MARTINEZ CASERES
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 413
O'Leary 650, B° Piao, Of. 501
Asunción - Paraguay
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
es copia fiel del original. CONSTE.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

No. 91

TESTIMONIO DE TRANSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA CONVENCION EVANGE-

LICA BAUTISTA DE PARAGUAY.-

Nº. 61.-

FOLIO: 118 Y STES.

PROTOCOLO: COMERCIALES

AÑO: 1.967.-

(TERCER TESTIMONIO)

JOSE LUIS COSCIA CUETO

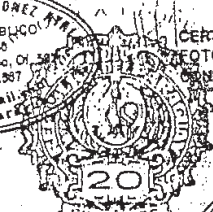
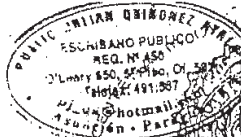
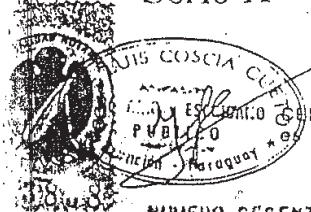
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

AZARA 681

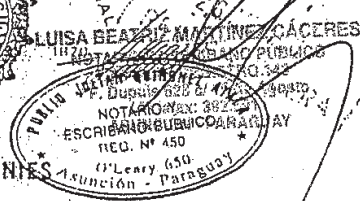
TEL. 4-8495 - 4-9632

ASUNCION - PARAGUAY

Serie A



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTA COPIA FIEL ORIGINAL N° 705298



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

VEINTE GUARANIES

NUMERO SESENTA Y UNO.-EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, ANTE MÍ JOSÉ LUIS BOSCHIA CUETO, NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO, ADOSCRITO AL REGISTRO NÚMERO NOVENTA Y UNO, Y TESTIGOS QUE AL FINAL SUBSCRIBEN, COMPARECEN DON ROGELIO DUARTE, PARAGUAYO, SABADO, DON TOMAS G. GREEN, MONTAAMERICANO, SABADO; DON LELAND HARPER, MONTAAMERICANO, SABADO.-TODOS LOS COMPARECIENTES SE HALLAN DOMICILIADOS EN LA CASA DE LA AVENIDA PETROSKI CASI A LA DE PERÚ (EDIFICIO BAUTISTA), CON VECINOS DE ESTA CAPITAL, CUMPLIERON CON LAS LEYES DE CARACTER PERSONAL, MAYORES DE EDAD, HÁBILES, DE MI CONOCIMIENTO, SOY PÁ.- LOS MISMOS CONCURRAN A ESTE ACTO EN SUS CARACTER DE PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DE LA CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA DEL PARAGUAY,- Y DICEN QUE A LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, Y PARA SECCIONAR LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA, VIENEN POR ESTE ACTO A SOLICITAR, DE MÍ EL AUTORIZANTE, LA TRANSCRIPCIÓN EN EL PROTOCOLO DE MI ADOSCRIPCIÓN, DE LA RESOLUCIÓN TOMADA EN ACTA DE ASAMBLEA DE LA CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA DEL PARAGUAY, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA MENCIONADA SOCIEDAD, Y SE APRUEBA LA CARTA ORGÁNICA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.- Y, ACORDIENDO A LO SOLICITADO, PROCEDO A LA TRANSCRIPCIÓN INTERNA DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: CONSTITUCION DE LA CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA DEL PARAGUAY.-VISTA QUE LA CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA DEL PARAGUAY, NECESITA CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO DE PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACION DE SU PERSONERÍA JURÍDICA; Y, CONSIDERANDO QUE LA CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA DEL PARAGUAY, NECESITA INSCRIBIR EN EL CONCIERTO DE LAS PERSONERIAS JURIDICAS A LOS EFECTOS DE UN

NO SE PERMITE ESCRIBIR

ES COPIA FIEL ORIGINAL

LUISA BEATRIZ MARIANO
NOTARIO Y EScribano PUBLICO
TITULO N.º 15.000
F. Dupuis 1983 de 15 de mayo
ASUNCION
Tel: 592.537.111
Fax: 592.537.111
www.luisamariano.com
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y PROPÓSITOS, QUE EL RECONOCIMIENTO DE LA
SU PERSONALIDAD JURÍDICA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN, DE-
RIVE CON LOS PRINCIPIOS BÍBLICOS FUNDAMENTADOS POR LAS IGLESIAS BAPTISTAS
QUE DANIA A SUS ACTUACIONES MAYORES RELEVANCIA JURÍDICA, SOCIAL Y
RELIGIOSA; LA CONVENCION EVANGELICA BAPTISTA DEL PARAGUAY REUNIDA EN
ASAMBLEA CONVENCIONAL RESUELVE ACEPTAR COMO SANTA HERMANA DE PARRU-
SIANMENTO, LA SIGUIENTE CONSTITUCION QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:
"CONVENCION EVANGELICA BAPTISTA DEL PARAGUAY", -I) DOMICILIO FIJARA SU
SIGUIENTE LEGAL EN EL EDIFICIO BAPTISTA DE LA AVENIDA PETTIROSSI 395, EN
LA CIUDAD DE ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. -II) PROPO-
SITOS: SERA PROPVEER DE UN ORGANISMO A LAS IGLESIAS BAPTISTAS DEL PARA-
GUAY, PARA LA PROMOCION DE MISIONER CRISTIANAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS,
ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIONALES QUE LA
CONVENCION CREA NECESARIA PARA EL EXTENDIMIENTO DEL REINO DE DIOS Y EL
BIENESTAR DEL PROXIMO. -IV) NUMERO: SE COMPONERA EN TODAS SUS ASAMBLEAS
DE MENSAJEROS NOMBRADOS POR LAS IGLESIAS BAPTISTAS QUE COOPERAN CON ESTA
CONVENCION. -V) AUTORIDAD: SERA UN ORGANISMO AUTONOMO, NO EJERCERA AU-
TORIDAD SOBRE ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES BAPTISTAS, Y SUS DE-
TERMINACIONES NO AFECTARAN LA GOBERNANCIA DE LAS IGLESIAS. -VI) OFICIALES:
SERAN LOS ELECTOS POR LA ASAMBLEA CONVENCIONAL: PRESIDENTE, VICE-PRESI-
DENTE(S), TESOERO, SECRETARIO(S) Y VOGALES. VII) COMITE EJECUTIVO: ES
EL ORGANISMO EJECUTIVO DE LA CONVENCION Y LA AUTORIDAD REPRESENTATIVA
DE LA ASAMBLEA EN REPOSO. -LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO SERAN LOS
OFICIALES DE LA CONVENCION MAS UN NUMERO CONVENIENTE DE MIEMBROS. OBLI-
GACIONES GENERALES: EJECUTARAN TODAS LAS DECISIONES DE LA CONVENCION SIN

Serie A



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCOPIA N° 7652091



-2-

11004

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original, CONSISTE EN VEINTE GUARANÍES.

VEINTE GUARANÍES

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

DESVIARSE DEL ESPÍRITU DE LA ASAMBLEA CONVENCIONAL, DEBIENDO REALIZAR LOS ACTOS Y GESTIONES, Y TOMAR LAS RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE LA CONVENCIÓN. SUS RESOLUCIONES SERÁN ASENTADAS EN LIBRO DE ACTAS. - OBLIGACIONES LEGALES: Es el REPRESENTAR LA LEGAL DE LA CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA DEL PARAGUAY, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON FACULTADES DE PETICIONAR, RECLAMAR, DEFENDER LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA CONVENCIÓN, SOBRE CUALQUIER ASUNTO, FUERA JURISDICCIÓN, - COMO ASÍ MISMO, A) COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRABAR, PERMUTAR, ADQUIRIR EN PAGO, BIENES INMUEBLES, REMOVIENTES, CRÉDITOS, TÍTULOS O VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA, OTORGANDO O SUSCRIBIENDO TODAS LAS ESCRITURAS O INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, PAGARLOS O PERCIBIENDO LOS PRECIOS SEGÚN LOS CASOS. - ACEPTAR, O SUSCRIBIR CANCELACIÓN, RECIBOS, Y DEMÁS RECAUDOS Y FIRMAR CONTRATOS COMO LOCADORES Y LOCATARIOS POR PLAZOS QUE NO EXCEDAN A VEINTE AÑOS, ASÍ COMO SUS PROMESAS O RECEPCIONES. - OTORGAR O SUSCRIBIR LOS PODERES ESPECIALES O GENERALES CON FACULTADES, - QUE LOS CASOS REQUIERAN; QUE PUEREN EN EL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O SIMPLEMENTE ADMINISTRATIVO; FIRMAR, ENVIAR O RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS O MENSAJERÍAS TODAS LAS CLASES DE CORRESPONDENCIAS EPISTOLAR O TELEGRÁFICAS, ENCOMIENDAS, CARTAS DE PORTES, CERTIFICADOS Y DE VALORES DECLARADOS. - EN FIN, GESTIONAR O QUESTIONAR TODOS LOS ASUNTOS DE AQUEL CONTROL DE CAMBIOS O ASUNTOS FISCALES O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, PERCIBIENDO SUSCRIBIR O ENDOSAR CHEQUES, VALES, BILLETES O PAGARÉS, LETRAS Y TODAS CLASES DE DOCUMENTOS BANCARIOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CONSTITUIR DEPÓSITOS DE DINEROS, TÍTULOS O VALORES CON LOS BANCOS DE PLAZO

ES COPIA FIEL ORIGINAL

LUISA BEATRIZ MARTINEZ CÁCERES
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
TITULAR REGISTRO 143
F. Dupuis 628/15 de Agosto
Teléfono: 362.581
ASUNCIÓN - PARAGUAY



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE-

ZA O EN PODER DE PARTICULARES.-OTORGAR PRÉSTAMOS SIN INTERÉS Y SIN LU-
CROS. b) COMPARECER EN JUICIO POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO ANTE LOS
TRIBUNALES DE LA NACIÓN DE CUALQUIER FUERO O JURISDICCIÓN, INCLUSO EN
EL DE LABORAL, PARA ENTABLAR O CONTESTAR DEMANDAS DE CUALQUIER NATURALE-
ZA O PROSEGUIRLO; PRORROGAR JURISDICCIÓN; PONER Y ABOLVER POSICIONES
Y COMPARECER ANTE LOS TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN; CONFERIR PODERES ES-
PECIALES Y GENERALES Y REVOCARLOS CUANTAS VECES LO CREYERE NECESARIO.-
ACEPTAR O NO HIPOTECAS, PRENDAS, DONACIONES Y LEGADOS DE INDIVIDUOS O
INSTITUCIONES EN GENERAL A FAVOR DE LA CONVENCIÓN.-CREAR ABEROYÍA LE-
GAL, FONDOS PARA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA PASTORES, OBRE-
ROS Y MISIONEROS BAUTISTAS, DE ACUERDO A UN REGLAMENTO QUE PARA EL E-
CTO SE APROBARÁ POR LA ASAMBLEA.-FORMULAR PROTESTAS, PRESENTARSE CO-
MO QUERRELLANTE PARTICULAR, CONTESTAR, PROSEGUIR O ASUMIR EL ROL DE QUE-
RELLANTE PARTICULAR.-EN NINGÚN CASO ESTAS OPERACIONES PODRÁN EFECTUAR-
SE EN FAVOR DE PARTICULAR DE UNO DE SUS MIEMBROS O DE TERCEROS.-EN SE-
NERAL REALIZAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE
ESTÉN VINCULADOS CON LOS FINES DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN.-VIII) USO
DE LA FIRMA DE LA CONVENCIÓN: ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE, TESORERO,
Y SECRETARIO EJECUTIVO.-LOS FIRMANTES POR LA CONVENCIÓN SERÁN SOLIDA-
RIAMENTE RESPONSABLES ANTE LA MISMA.-IX) JUNTAS Y COMISIONES: LA CONVEN-
CIÓN TENDRÁ LAS JUNTAS Y COMISIONES QUE CREA CONVENIENTE CON EL NÚME-
RO NECESARIO DE MIEMBROS.-X) CARGOS: SERÁN DESEMPEÑADOS POR PERSONAS
MIEMBROS EN PLENA COMUNIÓN DE UNA IGLESIA BAUTISTA QUE OBTENERÁ CON ESTA
CONVENCIÓN.-XI) FONDOS: SERÁN INTEGRADOS CON LOS RECURSOS PROVENIEN-
TES DE LAS IGLESIAS BAUTISTAS, DONACIONES, PRENDAS Y LEGADOS.-XII) -

Serie A



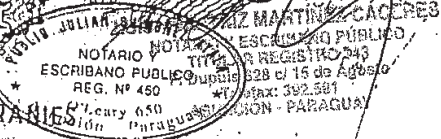
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 705302

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTA



VEINTE GUARANÍES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ASAMBLEAS TENDRÁ UNA ORDINARIA ANUAL Y EN CASO NECESSARIO EXTRAORDINARIA
 ARREGLADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO, O POR UNA ASAMBLEA ORDINARIA (XIII) RE-
 GLAMENTO INTERNO LA ASAMBLEA TENDRÁ UN REGLAMENTO INTERNO QUE FIJARÁ LAS
 DISTINTAS JUNTAS Y COMISIONES DE LOS OFICIALES DE LA CONVENCION Y DEL
 COMITÉ EJECUTIVO. EN DICHO REGLAMENTO SE ESTABLECERÁ LAS REGLAS PARLAME-
 NARIAS Y CUALQUIER RECLAMACION QUE CONTRIBUYA A MEJORAR EL FUNCIONA-
 MIENTO DE LA CONVENCION, SIEMPRE QUE NO CONTRARIE LAS LETRAS Y EL ESPIRI-
 TU DE LA PRESENTE CONSTITUCION. ESTE REGLAMENTO SERÁ VÁLIDO CON EL VOTO
 FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DE LOS VOTANTES DE UNA ASAMBLEA, TANTO PARA
 SU ADOPCION COMO PARA CUALQUIER REFORMA. (XIV) REFORMA TODO PROYECTO DE RE-
 FORMA DE LA PRESENTE CONSTITUCION DEBERÁ SER PRESENTADA EN PRIMERA O SE-
 GUNDA SESION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y VOTADA POR SIMPLE MAYORIA Y SERÁ
 PRESENTADA POR SEGUNDA VEZ EN UNA PROXIMA ASAMBLEA, PREVIA PUBLICIDAD Y
 DESPUES DE, POR LO MENOS TRES MESES COMUNICADOS OFICIALMENTE, EL TEXTO
 COMPLETO DE LA REFORMA PROPUESTA, Y SERÁ PUESTO EN VIGOR POR LA ACEPTA-
 CION DE LOS DOS TERCIOS DE LOS VOTANTES PRESENTES DE LA ASAMBLEA CONVEN-
 CIONAL Y LA LEGALIZACION DE LA REFORMA POR EL PODER EJECUTIVO DE LA NA-
 CION. (XV) CONSTITUYENTE LA ASAMBLEA ORDINARIA DECIDIRÁ LA NECESIDAD DE
 UNA CONSTITUYENTE POR SIMPLE MAYORIA. LA SIGUIENTE ASAMBLEA ORDINARIA
 CONVOCARÁ LA CONSTITUYENTE POR LOS DOS TERCIOS DE LOS VOTOS FAVORABLES.
 SI NO LOGRA LOS DOS TERCIOS FAVORABLES SE DEBERÁ RECONVOCAR. (XVI) DISPOSICIONES
 GENERALES. (A) TODO ASUNTO NO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCION Y EL REGLAMEN-
 TO INTERNO SERÁ CONSIDERADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO Y PRESENTADO POR LA
 ASAMBLEA CONVENCIONAL. (B) EN CASO DE DISOLUCION DE LA CONVENCION, EL COMI-
 TÉ EJECUTIVO CONVOCARÁ A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DENTRO DE UN PLAZO

ES COPIA FIEL ORIGINAL

LUISA BEATRIZ MARTINEZ CÁCERES
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
TITULAR REGISTRO 143
E. Dupuis 628 of 18 de Agosto
Teléfono: 252.391
ASUNCIÓN - PARAGUAY



CERTIFICADO A PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

NOVENTA DÍAS, DEBIENDO EN DICHA ASAMBLEA DISCUTIRSE EXCLUSIVAMENTE
RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN PARA DICHA ASAMBLEA EL COMITÉ EJECUTI-
VO DEBERÁ PRESENTAR UN BALANCE GENERAL E INVENTARIO DEL ACTIVO Y PASI-
VO DE LA CONVENCIÓN. DE CONTAR CON UN ACTIVO. LA ASAMBLEA PREVIA SAN-
TIFICACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES EXISTENTES, DISTRIBUIRÁ EL SALDO A
IGLESIAS BAUTISTAS Y ORGANIZACIONES QUE COOPERARON CON ESTA CONVEN-
CIÓN. ES COPIA FIEL DEL INSTRUMENTO QUE SE PRESENTA, EL CUAL SE HALLA
INSERTA EN ACTA NO. UNO DE FECHA 26 MAYO 1967 DE LA CONVENCIÓN EVANGELI-
CA BAUTISTA DEL PARAGUAY. QUEDA AÚ TRANSCRITO EN ESTE REGISTRO PÚ-
BLICO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DE LA CONVENCIÓN EVANGELICA BAUTISTA
DEL PARAGUAY. LEÍDA ESTA ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN
EN SU CONTENIDO, Y AÚ OTORGAN Y FIRMAN EN SU TESTIMONIO, ANTE MÍ Y LOS
TESTIGOS, SEÑORES DON ENRIQUE BENITEZ ESTIGARRIBIA Y DON GENECIO DANIEL
LORES, VECINOS, MAYORES DE EDAD, HÁBILES, DE MI CONOCIMIENTO, QUIENES TAM-
BIÉN LA LEEN Y SORPRESEN, DE TODO LO CUAL SOY FE. T. G. GREEN. - ROGELIO -
QUARTE. - LELAND HARPLE. - TOSI ENRIQUE BENITEZ C. - TOSI G. U. FLORES. - ANTE MÍ
JOSE LUIS COSCIA CUETO. - LEYÓ MI BELLO. -

CONCORDA FIDELMENTE ESTE TESTIMONIO CON LA ES-
CRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, QUE PARÓ POR ANTE MÍ EN EL REGISTRO
DE CONTRATOS COMERCIALES DE MI ADOSCRIPCIÓN, AL FOLIO CIENTO DIEZ Y OCHO
Y SIGUIENTES. PARA PARTE INTERESADA EXPIDO ESTA TERCERA COPIA, QUE FIR-
MÓ Y BELLO, EN EL LUGAR DE SU OTORGAMIENTO, A OCHO DÍAS DE AGOSTO DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE. -





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W



ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

LUISA BEATRIZ MAZARELLA
NOTARIO / ESCRIBANO PUBLICO
COLAR REGISTRO 143
F. Dupuis 628 el 25 de Agosto



...III... CUERDA: fielmente con su escritura matriz Nº 61.-

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CON STL.

folio _____ del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " _____ " del Registro Notarial Nº _____

con asiento en _____

y autorizada por _____

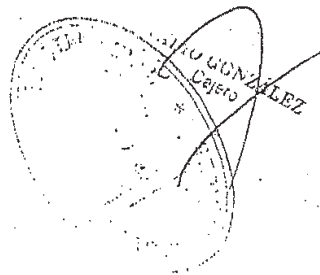
en el carácter de _____ de dicho Registro,

expido esta _____ copia para _____

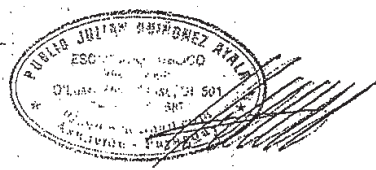
_____ a los 17 _____ días del mes

de noviembre del año 2005.-

Al solo efecto de su inscripción en el Registro de Personas Jurí-
cas.-



~~JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
C/ra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 44.272 - Asunción - Paraguay~~



CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CON STL.

ES COPIA FIEL ORIGINAL



LISA BENTZ MARTINEZ CÁCERES
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
ASUNCIÓN - PARAGUAY



Acta No. 268671.-

Acta: Conste que la presente Escritura ha cumplido con los recaudos legales vigentes a la fecha de su otorgamiento, por lo que este Registro considera que tiene por cumplidas las normas de publicidad ordenadas por la ley que correspondía en fecha, en consecuencia no se procede a su inscripción. Asunción, 22 de noviembre del 2005.

MYRIAM ROLON AGUIAR

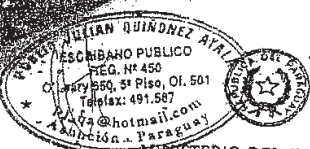


Handwritten signature and scribbles.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUISA BEATRIZ MARTINEZ CÁCZRES
NOTARIO PÚBLICO
TÍTULO REGISTRO 143
F. Dada: 225 al 15 de Agosto
Telax: 392.531
Asunción - PARAGUAY

Decreto No. 30.598

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA DEL PARAGUAY"

Asunción, 5 de Diciembre de 1.966

VISTA: La presentación hecha al Ministerio Interior, en fecha 24 de octubre del cte.apo (Expte.Nº por el Señor Juan de la Cruz González, en representación la entidad denominada "CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA D. PARAGUAY", en la que solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los informes favorables de la Inspección General de Hacienda, Fiscalía General del Estado y Dirección de Asuntos Políticos y Sociales del Ministerio del Interior;

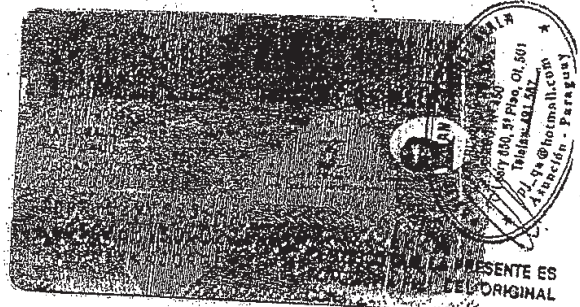
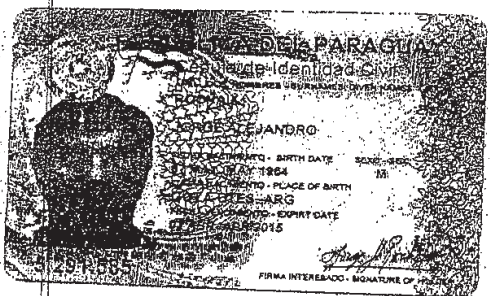
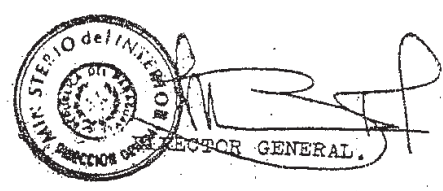
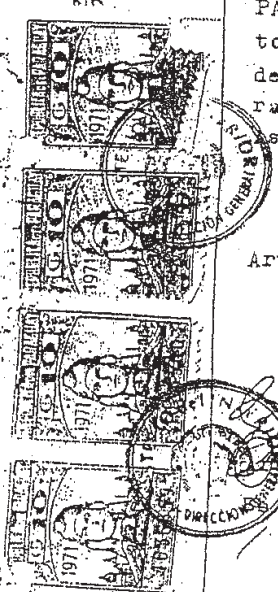
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA DEL PARAGUAY", y autorizase el funcionamiento de la misma en caracter de Persona Jurídica, de acuerdo a lo establecido en los Art.33, Inc.5º y 45 del Código Civil y conforme consta en la Escritura protocolada en el Registro Público a cargo de Don José Lucoscia Cueto, en fecha 26 de Julio de 1.967.-

2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial copia.

FIRMADO: ALFREDO STROESSNER
Sabino A.Montanaro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL